EDICTO

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su calidad de Entidad Formalizadora, de conformidad con la Ley N.° 31560, Ley N.° 28687, Ley N.° 31056 y el Reglamento del Título I aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2006-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N.os 030-2008-VIVIENDA y 002-2021-VIVIENDA, así como el Capítulo II del Anexo de este último y las normas complementarias y modificatorias, pone en conocimiento de los interesados que viene tramitando el **Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales** respecto del centro poblado autodenominado «A.P.V. EL SATÉLITE». La solicitud de anotación preventiva fue cursada mediante Oficio N.° 251-2026-GDUR-MDSS, de fecha 07 de setiembre de 2026, y presentada ante SUNARP bajo el Título N.° 2026-02899795, de fecha 08 de setiembre de 2026, conforme a los siguientes datos:

SOLICITANTE: Posesión informal autodenominada «A.P.V. EL SATÉLITE».

LUGAR MATERIA DE FORMALIZACIÓN: Predio San Antonio y el Predio Eriazo San Antonio, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

ÁREA MATERIA DE SANEAMIENTO: 29,980.16 m².

TITULARES REGISTRALES Y ADQUIRENTES IDENTIFICADOS:

N.°	TITULAR / ADQUIRENTE INSCRITO	PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO
1	Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca	02018615	39
2	Estado – Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural	02018615	40
3	Estado – Ministerio de Agricultura	02066165	01
4	Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca	02066165	02
5	Gregoria Llanes Ramos, Gregorio Pillco Chui y Marleny Castro Ovalle	02066165	C01790
6	Asociación Pro Vivienda El Satélite	02066165	C01794

Nota: Se consignan los titulares y adquirentes de los asientos revisados

Las citadas partidas se encuentran en el Registro de Predios de la Zona Registral N°X-Oficina Registral de Cusco. El procedimiento se desarrolla conforme al artículo 33 del Anexo del D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y comprende la Anotación Preventiva prevista en el numeral 36.1 del artículo 36 del citado dispositivo. Se pone en conocimiento de quienes pudieran tener algún derecho sobre el predio, a fin de que formulen oposición en el plazo y forma establecidos por la normativa vigente. De no mediar oposición o una vez resuelta conforme a ley, la Municipalidad Distrital de San Sebastián emitirá la resolución correspondiente, disponiendo la inscripción del acto que corresponda, previo cumplimiento

San Sebastián, 15 de octubre de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
ARQTA. BLANCA BETH MOSTAJO PUENTE DE LA VEGA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Yanet . Mejia Villacorta
SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Scanned with CamScanner